

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

105

FUENLABRADA NÚMERO 3

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 545 de 2009-G se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 23 de febrero de 2010.—Vistos por mí, doña Marta Iturrioz Muñoz, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 3 de Fuenlabrada, los autos de juicio ordinario número 545 de 2009, siendo parte demandante “Banque PSA Finance”, sucursal en España, representada por la procuradora señora Ruiz Resa y asistida por el letrado señor Guerra Pedrosa, y parte demandada don Carlos Luis Dorés Conceicao, declarado en rebeldía.

Fallo

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por “Banque PSA Finance”, sucursal en España, contra don Carlos Luis Dorés Conceicao, condenando al demandado a abonar a la actora la cantidad de 3.739,32 euros.

Dicha cantidad devengará los intereses pactados de la siguiente forma:

1. La mensualidad de septiembre de 2006, por importe de 207,74 euros, devengará un interés mensual pactado desde la fecha de 6 de septiembre de 2006.
2. La mensualidad de diciembre de 2006, por importe de 207,74 euros, devengará un interés mensual pactado desde la fecha de 6 de diciembre de 2006.
3. La mensualidad de abril de 2007, por importe de 207,74 euros, devengará un interés pactado desde la fecha de 6 de abril de 2007.
4. La mensualidad de junio de 2007, por importe de 207,74 euros, devengará un interés mensual pactado desde la fecha de 6 de junio de 2007.
5. La mensualidad de julio de 2007, por importe de 207,74 euros, devengará un interés mensual pactado desde la fecha de 6 de julio de 2007.
6. La mensualidad de agosto de 2007, por importe de 207,74 euros, devengará un interés mensual pactado desde la fecha de 6 de agosto de 2007.
7. La mensualidad de septiembre de 2007, por importe de 207,74 euros, devengará un interés mensual pactado desde la fecha 6 de septiembre de 2007.
8. El resto de mensualidades, por importe conjunto de 2.285,14 euros, devengará un interés mensual pactado desde la fecha 28 de septiembre de 2007.

Procede imponer el pago de las costas procesales al condenado.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el término de cinco días.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Carlos Luis Dorés Conceicao se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Fuenlabrada, a 13 de diciembre de 2010.—La secretaria (firmado).

(02/12.607/10)